



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 2 de noviembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Quien contesto la demanda dentro del término de ley.
2. Requerir a la secretaria para que comparta el Link del proceso a las partes para su consulta en cualquier momento.
3. Reconocer personería a la Dra. **Erika Guerrero Espitia** para actuar como apoderado judicial de Yuri Gómez Calderón, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
4. Integrada la litis, y de conformidad en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., **CORRASE** traslado del escrito arrimado al legado por la parte pasiva, por el término de diez (10) días al demandante para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-519

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

05 Hoy 21 de enero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e604e416aecfa2f8ea2ef0df6847b6ea1e41b757aa46aa22b1cd11829d0fea6**

Documento generado en 20/01/2022 03:00:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>